

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-401

Folio No. 0000500044710

Solicitante: JULIO CESAR MONTES DE OCA ORDÓÑEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500044710:

"organigrama y presupuesto del área de comunicación difusión o alguna parecida por favor. Años para los que requiero por favor el presupuesto anual y poa Si lo tienen de comunicación, difusión o área parecida: 2008, 2009, 2010."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-7697, de fecha 27 de abril de 2010 emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, adjunto a la presente en archivo de cómputo PDF, la siguiente información:
Organigrama de la Dirección General de Comunicación del año 2008.
Organigrama de la Dirección General de Comunicación del año 2009
Finalmente, me permito informarle que el organigrama del ejercicio 2009 continua vigente. [Énfasis añadido]."*

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1339/10, de fecha 13 de abril de 2010, expresó:

*"Al respecto, le envío el reporte del Presupuesto autorizado a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010. En lo que respecta al Programa Operativo Anual (POA), es importante señalar que en los archivos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto no obra dicho documento, ya que la normatividad presupuestaria vigente no obliga a elaborarlo.
En relación al organigrama, esta solicitud deberá dirigirse a la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, ya que la referida unidad es la facultada para brindar dicha información."*

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** la correspondiente al Programa Operativo Anual (POA), atendiendo a las razones expresadas por dicha unidad administrativa.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto al Programa Operativo Anual (POA), no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que la normatividad presupuestaria vigente no obliga a elaborarlo.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-401

Folio No. 0000500044710

Solicitante: JULIO CESAR MONTES DE OCA ORDÓÑEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-7697, de fecha 27 de abril de 2010, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/1339/10, de fecha 13 de abril de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500044710, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que ponga a la disposición del solicitante la información que ha sido referida por las unidades administrativas, previo pago de los derechos por su reproducción.


CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo
Integrante del Comité de Información


Teresa de Jesús Piñón Chacón
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF